

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y de los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 59.1 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución "aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad", en concordancia con el Artículo 24° inciso d) del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, es conveniente crear la Unidad de Gestión de Calidad para asegurar la calidad de la formación académica de la Universidad Seminario Bíblico Andino y cumplir con la Condición Básica de Calidad N° 1 de la SUNEDU, INDICADOR N°8, La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad;

Que, el Consejo Universitario de la USBA, en su sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2019, aprobó crear la Unidad de Gestión de Calidad, adscrito al Rectorado, dentro de lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Artículo 92° del Estatuto de la USBA para desempeñar las funciones de Planificación, Conducción y Monitoreo de la Gestión de calidad Institucional y académica de la USBA de mejoramiento continuo de la calidad educativa de las carreras profesionales de Formación Religiosa, Literatura Bíblica y Misiología, de unidades, programas y procesos académicos y administrativos, y cumplir con la Condición Básica de Calidad N° 1 de la SUNEDU, INDICADOR N°8, La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24°, inciso b) del Estatuto de la Universidad:





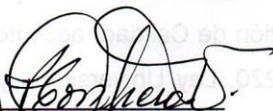
SE RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la Unidad de Gestión de Calidad, adscrito al Rectorado, para desempeñar las funciones de Planificación, Conducción y Monitoreo de la Gestión de calidad Institucional y académica de la USBA de mejoramiento continuo de la calidad educativa de las carreras profesionales de Formación Religiosa, Literatura Bíblica y Misiología, de unidades, programas y procesos académicos y administrativos, y cumplir con la Condición Básica de Calidad N° 1 de la SUNEDU, INDICADOR N°8, La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.

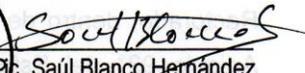
SEGUNDO: ESTABLECER que la Unidad de Gestión de Calidad, estará dirigida por un Director designado por el Rector de la USBA.

TERCERO: COMUNICAR a todas las instancias de la Comunidad Universitaria para su reconocimiento y demás fines, y disponer su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR



Sr. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL



Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y de los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 59.1 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución "aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad", en concordancia con el Artículo 24° inciso d), y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 92° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, mediante Resolución Rectoral N°19-2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó la comisión para la elaboración del Plan de Gestión de Calidad/Plan de Mejora Continua orientado a elevar la calidad de la formación académica de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes: Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto, y el Mag. Yerson H. Salinas, y habiendo concluido la comisión con la elaboración del Plan de Gestión de Calidad/Plan de Mejora Continua orientado a elevar la calidad de la formación académica de la USBA en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario de la USBA, en su sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2019, aprobó por unanimidad el Plan de Gestión de Calidad/Plan de Mejora Continua orientado a elevar la calidad de la formación académica de la Universidad Seminario Bíblico Andino, en cumplimiento a lo dispuesto en el COMPONENTE N° 1 Gestión Institucional y Académica, INDICADOR N°7, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino, presentado el día 10 de enero a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24°, inciso b) del Estatuto de la Universidad:





SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Gestión de Calidad/Plan de Mejora Continua orientado a elevar la calidad de la formación académica de la Universidad Seminario Bíblico Andino, adecuado a la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Artículo 92° del Estatuto de la USBA.

SEGUNDO: FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto, y el Mag. Yerson H. Salinas.

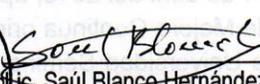
TERCERO: DISPONER que el Plan de Gestión de Calidad/Plan de Mejora Continua orientado a elevar la calidad de la formación académica de la Universidad Seminario Bíblico Andino, sea presentado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento a lo dispuesto en el COMPONENTE N° 1 Gestión Institucional y Académica, INDICADOR N°7 del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino, presentado el día 10 de enero a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

CUARTO: COMUNICAR a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad para su conocimiento y ejecución, y publicar en la página Web de la Universidad Seminario Bíblico Andino (USBA).

Regístrese, comuníquese y archívese,


Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR

UNIVERSIDAD
SEMINARIO BIBLICO ANDINO
RECTOR


Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD
SEMINARIO BIBLICO ANDINO
SECRETARIO GENERAL